

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 25 SEP. 2025

Señor (a)

Denunciante Anónimo (a)

Publicación en página web

Asunto: Publicación del comunicado del departamento de policía del Guaviare No. - 2025-041065-DEGUV del 23 de septiembre del 2025, con radicado de la ANLA No. 20256201167592 del 24 de septiembre del 2025. Respuesta a denuncia por tala indiscriminada en el municipio de San José del Guaviare.

Expedientes: PQRS-6100-2025, PQRS-3119-2025

Respetado denunciante anónimo (a):

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual el departamento de policía del Guaviare dio respuesta al traslado de petición realizado por esta Entidad a través del oficio con radicación ANLA 20252300744381 del 17 de septiembre del 2025, en relación con la denuncia de tala indiscriminada de árboles en el municipio de San José del Guaviare.

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, publica la respuesta allegada por parte del departamento de policía del Guaviare, para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRS](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 2

acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
LORENA VERA ACOSTA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:
Publicar en página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
ASUNTOS JURIDICOS DEGUV

COMAN-ASJUR - 13.0

San José Del Guaviare, 23 de septiembre de 2025

Señora
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRSD
Carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta denuncia tala indiscriminada de árboles en el municipio de San José del Guaviare.

En atención a la denuncia allegada a esta unidad policial relacionada en el asunto, con radicación interna a través del Gestor de Documentos Policiales No. GE-2025-003501-DEGUV, en la cual se remite por competencia los hechos relacionados por usuario anónimo a decir “...A finales del mes de agosto, y principios de septiembre, ocurrió una tala indiscriminada de árboles en el municipio de San José del Guaviare, con permisos de la CDA, autoridad ambiental, necesito se investigue este grave arboricidio ocurrido, para que hayan sanciones, y no sigan ocurriendo estos graves hechos, que se volvieron el pan de cada día, y no existe ningún control...”, respetuosamente me permito informar a esa corporación la actuación realizada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare ante los hechos relacionados por el denunciante.

Para el día 07 de septiembre hogaño se recibió a través de Centro Automático de Despacho - CAD llamada de una persona quien manifestaba que, al parecer en zonas colindantes al parque principal de esta municipalidad, se venía realizando una tala indiscriminada de arboles la cual quedó registrada así:

Anotaciones del Evento:				
07/09/2025:08:47:53	Usuario..	DEGUV_GON ZALEZV	Texto :	Ingres a llamada a la línea de emergencia 123, donde un ciudadano manifiesta que requiere la patrulla ya que están talando unos arboles, al lugar se dirige Patrulla 2 a verificar.
Anotaciones del Evento:				
07/09/2025:09:35:35	Usuario..	DEGUV_GON ZALEZV	Texto :	Por su parte el ciudadano quejoso, se identificó como Rossemberg Roza Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía 1.120.560.734 quien recibió asesoría por parte de la Patrulla ambiental quien hizo presencia en el lugar, explicándole que dicha actividad estaba autorizada por parte del CDA seccional Guaviare.
Anotaciones del Evento:				
07/09/2025:09:33:12	Usuario..	DEGUV_GON ZALEZV	Texto :	La Patrulla reporta que al llegar al lugar se entrevistan con el ciudadano Cesar Enrique Reyes Roldan, identificado con cedula de ciudadanía 1.120.565.096, Ingeniero representante Legal del consorcio Bahias de San José, encargado de la actividad de tala y poda de arboles que se esta llevando a cabo en el parque principal, y quien les enseña los respectivos permisos por parte de la alcaldía del municipio, Expedidos mediante resolución numero DSGV-R25313, del 04 de septiembre de 2025, "por la cual se autoriza un permiso para aprovechamiento forestal árboles aislados". Documento firmado por el señor Nelson Felipe Esponda Moreno, Director Seccional CDA.
Anotaciones del Evento:				
07/09/2025:09:35:56	Usuario..	DEGUV_GON ZALEZV	Texto :	La Patrulla reporta que se retira del lugar sin novedad.

Es decir, la Policía Nacional acude a la solicitud de la ciudadanía, sin embargo al entrevistarse con el señor Cesar Enrique Reyes Roldan identificado con cédula de ciudadanía 1.120.565.096 quien se identifica como ingeniero del consorcio bahías de San José, e indica que cuenta con permiso de autoridad competente; para el caso en particular el CDA San José del Guaviare, posteriormente se toma contacto con el señor Nelson Felipe Esponda Moreno Director Seccional del CDA quien confirma la autorización para el aprovechamiento de los árboles que se encuentran siendo talados.

Así las cosas, es importante manifestar que la Policía Nacional se debe ceñir a los postulados constitucionales y legales los cuales exigen que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 101 de la ley 1801 la actividad debe estarse realizando sin la respectiva autorización de la autoridad competente, situación que no es aplicable a esta actividad. Se adjunta permiso DSGV-251646 expedido por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que esta unidad policial no puede extralimitar su función, sino actuar conforme a la ley, se considera cumplida a cabalidad la misión institucional en dicho procedimiento.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Gonzalo Esteban Blanco
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 13717854
Título: Administrador Policial
Dependencia: Departamento De Policia Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: gonzalo.esteban@correo.policia.gov.co
24/09/2025 9:24:00 a. m.

Anexo: si

CALLE 9 N° 21-20
Teléfono: 58400118
deguv.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Radicado No: 20256201167592
Fecha: 24/09/2025 11:31:34 a. m.

De: DEGUV ASJUR <deguv.asjur@policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2025 10:24 a. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: respuesta denuncia tala indiscriminada de árboles en el municipio de San José del Guaviare
Datos adjuntos: GS-2025-041065-DEGUV RESPUESTA.pdf; PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.pdf

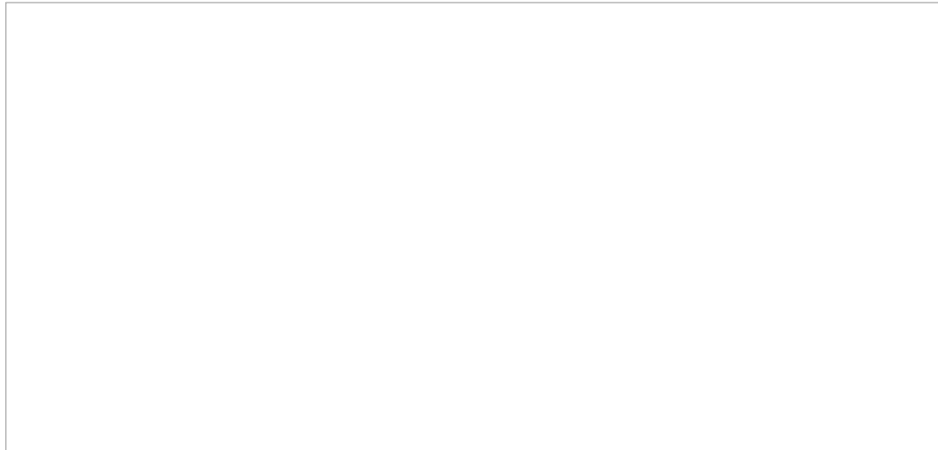
Mensaje de correo electrónico enviado por deguv.asjur@policia.gov.co
San José del Guaviare 24 de septiembre de 2025

Dios y patria cordial saludo,

Señora
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRS
Autoridad nacional de licencias ambientales
Carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
E-mail: licencias@anla.gov.co

En atención a la denuncia allegada a esta unidad policial relacionada en el asunto, con radicación interna a través del Gestor de Documentos Policiales No. GE-2025-003501-DEGUV, en la cual se remite por competencia los hechos relacionados por usuario anónimo a decir "...A finales del mes de agosto, y principios de septiembre, ocurrió una tala indiscriminada de árboles en el municipio de San José del Guaviare, con permisos de la CDA, autoridad ambiental, necesito se investigue este grave arboricidio ocurrido, para que hayan sanciones, y no sigan ocurriendo estos graves hechos, que se volvieron el pan de cada día, y no existe ningún control...", respetuosamente me permito informar a esa corporación la actuación realizada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare ante los hechos relacionados por el denunciante a través de documento adjunto.

Atentamente,



Mensaje de correo electrónico enviado por deguv.asjur@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviados por deguv.asjur@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).